

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

1. Introducción:

El Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, es un órgano permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral del Estado

2. Describir el panorama económico y financiero:

Se informará que el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, estuvo operando por Transferencias Estatales realizadas por la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero; las cuales influyeron en la toma de decisiones oportunas.

3. Autorización y antecedentes:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente.

La fecha de creación del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero fue el 17 enero de 1992, establecido en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 5.

b) Principales cambios en su estructura.

El principal cambio en su estructura durante el ejercicio 2018 se debe a la reforma en la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero Numero 457 y al Reglamento Interior, publicados en 2017, y que dichos cambios se realizaron a partir de la aprobación presupuesto de egresos 2018.

Se realizó una modificación en la estructura orgánica en el ejercicio 2020, conforme a los acuerdos aprobados por el H. Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero y por la reforma del Reglamento Interno en 2020.

4. Organización y objeto social:

Se informará sobre:

a) Objeto social y principales actividades.

Garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad en los actos y resoluciones electorales como máxima autoridad en materia de justicia electoral del Estado de Guerrero.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Todos los Magistrados integrarán ponencia y recibirán los medios de impugnación previstos en la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral Del Estado, en riguroso orden de su recepción; sus resoluciones serán emitidas con plenitud de jurisdicción.

- b) Régimen jurídico que le es aplicable. (Forma como está dada de alta la entidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Unidad, etc.).

De conformidad con los artículos 105, 106, 132, y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Tribunal Electoral es un órgano permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral del Estado.

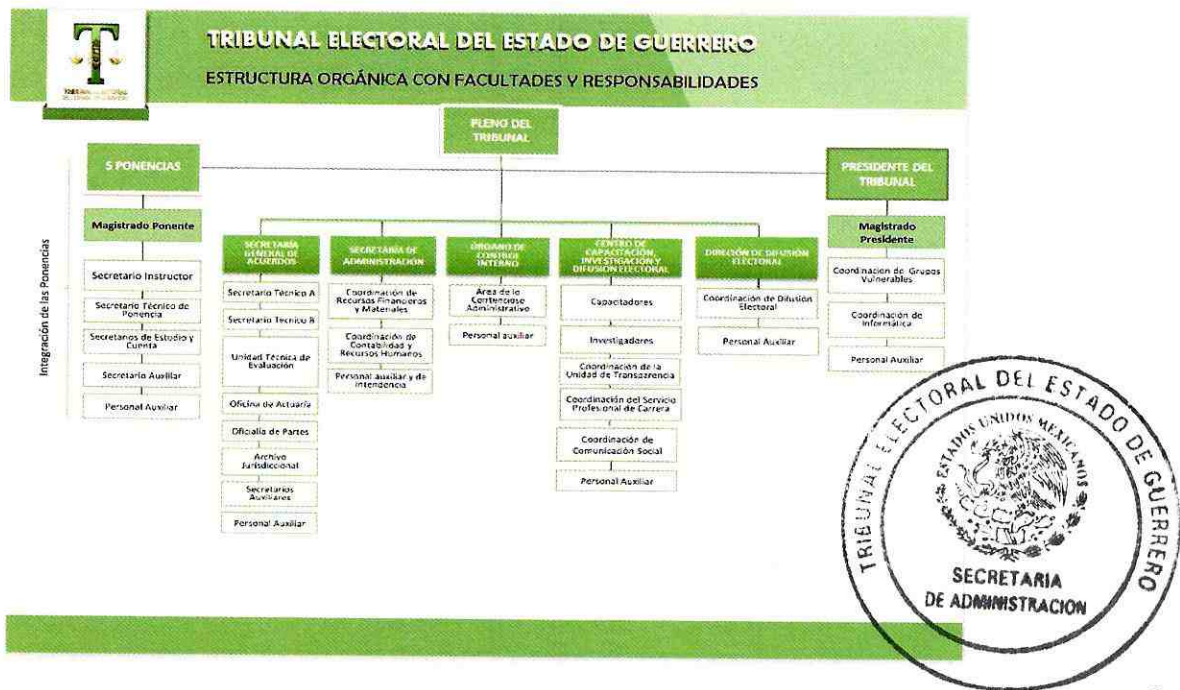
Régimen fiscal que le es aplicable al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero: Personas Morales con Fines no Lucrativos.

- c) Consideraciones fiscales del ente: obligaciones fiscales (Contribuciones que esté obligado a pagar o retener).

Las contribuciones fiscales a las que este órgano jurisdiccional está obligado a retener y pagar es el impuesto sobre salarios conforme al artículo 96 de la ley del ISR y el

Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, de acuerdo al artículo 39 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419.

- d) Estructura organizacional básica. - *Anexar organigrama de la entidad.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

- e) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.
NO APLICA.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

- a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables de acuerdo a lo siguiente:

Si (X) No ()

Se han aplicado los siguientes documentos del CONAC en cuanto a nuestro ámbito de competencia:

Norma General

Marco conceptual de Contabilidad Gubernamental
Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental

Clasificadores Presupuestarios

Clasificador por Rubros de Ingresos
Clasificación Administrativa
Clasificación Funcional del Gasto
Clasificación Programática
Clasificador por Tipo de Gasto
Clasificador por Objeto del Gasto
Clasificador por Fuentes de Financiamiento
Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos

Reglas de registro

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio
Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos
Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos
Parámetros de Estimación de Vida Útil
Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables
Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas

Lineamientos de control

Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances
Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas Gubernamentales
Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que Permita la Interrelación Automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público

Transparencia

Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios

Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros

Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos

Pbr-SED

Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros relacionados con los Recursos Públicos Federales

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio

- c) Postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Los postulados básicos del CONAC en lo que resulte aplicable son los elementos fundamentales que configuran el SCG, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley de Contabilidad, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

- 1) Sustancia Económica
- 2) Entes Públicos
- 3) Existencia Permanente
- 4) Revelación Suficiente
- 5) Importancia Relativa
- 6) Registro e Integración Presupuestaria
- 7) Consolidación de la Información Financiera
- 8) Devengo Contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad Económica
- 11) Consistencia

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).
NO APLICA

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:
NO APLICA

*Revelar Plan de implementación:
NO APLICA

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:
NO APLICA

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

Bienes muebles e inmuebles.

Los bienes muebles e inmuebles se registran a su costo de adquisición, incluyendo el impuesto al valor agregado.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

La depreciación se calcula de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, las reparaciones y el mantenimiento se cargan directamente al gasto conforme se incurren.

Con la reforma del 27 de diciembre de 2018, se hicieron los cambios que marca la normatividad aplicable respecto al registro de la depreciación acumulada.

b) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

NO APLICA

c) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

NO APLICA

d) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

NO APLICA

e) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

NO APLICA

f) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

NO APLICA

g) Depuración y cancelación de saldos:

NO APLICA

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

NO APLICA

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

CONCEPTO	M.O.I.	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	TASA	ESTADO
MUEBLES DE OFNA. Y ESTANTERIA	1,858,928.11	1,742,943.17	10%	BUENO
MUEBLES, EXCEPTO DE OFNA. Y ESTANT.	34,170.00	32,782.50	10%	BUENO
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECN. DE INF.	3,572,848.20	2,547,186.50	30%	BUENO
OTROS MOB. Y EQUIPOS DE ADMON.	739,576.74	365,270.57	10%	BUENO
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	202,830.29	51,011.74	10%	BUENO
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	107,320.43	49,094.45	10%	BUENO
VEHIC.Y EQ. TERREST. SERV. ADMVOS.	2,767,135.00	2,503,764.13	25%	BUENO
VEHIC.Y EQ.TERREST.SERV.PUB.	6,000,160.44	4,072,608.36	25%	BUENO
EQ.DE COMUNICACION Y TELECOMUNIC.	191,594.69	29,442.21	10%	BUENO
EQ.DE GENERACIÓN ELECTRICA	00.00	00.00	30%	BUENO
HERRAMIENTAS Y MAQUINA-HERRAMIENTA	3,362.00	3,362.00	35%	BUENO
SOFTWARE	888,768.80	888,768.80	30%	BUENO
TERRENOS	1,000,000.00	0	0	BUENO
LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	13,908.40	13,908.40	30%	BUENO
TOTAL	17,380,603.10	12,300,142.83		

- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:
NO APLICA

- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:
NO APLICA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

NO APLICA

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

NO APLICA

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

Conforme a el acta número tres, tercera sesión ordinaria publica y solemne del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero de fecha 03 de marzo de 2022, acuerdo 06:TEEGRO-PLE-03-03/2022, por el que se aprueba el destino final para retiro o destrucción de bienes muebles del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero y el acta administrativa TEE/SEAD/AA/001/2022, en donde se relaciona el equipo de baja por malas condiciones y equipo obsoleto.

Conforme a el acta número doce, decima segunda sesión ordinaria publica y solemne del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero de fecha 15 de diciembre de 2022, en el tercer punto del orden del día, referente al informe de la Secretaria de Administración del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, relativo al proceso de baja de bienes muebles y equipo de cómputo obsoleto e inservibles, por el que se aprueba el acta administrativa TEE/SEAD/AA/004/2022, en donde se relaciona las bajas de los bienes muebles y equipo de cómputo obsoleto e inservibles.

g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

NO APLICA

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

NO APLICA

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

NO APLICA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

NO APLICA

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

NO APLICA

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

NO APLICA

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

Se informará lo siguiente:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

NO APLICA

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

NO APLICA

* Se anexara la información en las notas de desglose.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

NO APLICA

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Manual de organización



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Programa Operativo Institucional.

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

NO APLICA

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

NO APLICA

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

NO APLICA

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Recomendaciones

Nota 1: Las notas de Gestión Administrativa sólo se presentarán en medio digital, las notas que no estén contempladas en el formato se agregarán libremente al mismo.

Nota 2: Notas de Gestión Administrativa deberá llenar todos sus apartados, en caso de que no se tenga información por presentar en algún apartado se debe indicar con la leyenda «No aplica».

AUTORIZÓ:

C. EVELYN RODRÍGUEZ XINOL
MAGISTRADA PRESIDENTA



ELABORÓ:

C. MIGUEL ÁNGEL RABADÁN DELGADO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN